

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Miercoles 28 de Abril del 2021

HORA: 10:43:57 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **CARLOS ENRIQUE CARDENAS ARISTIZABAL**, con el radicado; 202000165, correo electrónico registrado; iustitia.plena@hotmail.com, dirigido al **JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado

ContestacionDemanda.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210428104357-RJC-10787

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Carlos Enrique Cárdenas A.

Abogado – U. Libre
Bogotá D.C.

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Ciudad

PROCESO : VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
CONTRACTUAL
DEMANDANTE : MARISOL MARÍN GÓMEZ
DEMANDADO : SEGUROS BOLIVAR S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.
RAD. : 17001-31-03-003-2020-00165-00
ASUNTO : CONTESTACIÓN DEMANDA y
EXCEPCIONES DE MÉRITO.

CARLOS ENRIQUE CÁRDENAS A., identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.216.243 de Manizales, abogado en ejercicio con T. P. 26.753 C.S.J., en mi calidad de Representante legal externo de la entidad Financiera BANCO DAVIVIENDA S.A. S.A. NIT. 860-034-313-7 , establecimiento bancario legalmente constituido y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., según Certificado de la Cámara de Comercio de Manizales que adjunto, respetuosamente le peticiono su reconocimiento para obtener personería jurídica y en virtud de ella notificarme del auto admisorio de la demanda, calendado el 17 de Febrero de la presente anualidad, y contestar la demanda en referencia en los términos del Art. 96 CGP., lo que hago de la siguiente manera:

En cuanto a los

HECHOS :

PRIMERO.- Se admite.

SEGUNDO.- Se admite.

TERCERO.- No es un hecho, es una incompleta transcripción del formulario que se reseña.

Carlos Enrique Cárdenas A.

Abogado – U. Libre
Bogotá D.C.

CUARTO.- No le constan a mi representado. Son por acción u omisión actos referidos a persona jurídica distinta a Davivienda.

QUINTO.- No le consta al BANCO DAVIVIENDA, se arrimó al proceso documento con la fecha aludida, donde también se registra con fecha 11/12/2018 en cuyo acápite "Valoraciones del calificador o equipo interdisciplinario" señala que

"Reporta: estado civil casada, tiene tres hijos adultos. Vive con su esposo e hijo menor. Intereses: leer la Biblia.

Refiere diagnóstico de Esclerosis Múltiple hace 14 años aproximadamente. ..."

SEXTO.- Se admite en atención a la comunicación DNI-SV-7693961-7693974, calendada el 20 de Marzo de 20219 suscrita por SEGUROS BOLIVAR S.A., aportada como prueba.

SÉPTIMO.- Se admite en cuanto es una transcripción parcial de la comunicación referenciada en la contestación al Hecho anterior.

OCTAVO.- Se admite.

NOVENO.- Se admite.

DÉCIMO.- Se admite.

En cuanto a las

P R E T E N S I O N E S :

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones principales y subsidiarias referidas al BANCO DAVIVIENDA, por las razones que se expresarán en las Excepciones de Mérito que adelante se proponen.

Carlos Enrique Cárdenas A.

Abogado – U. Libre
Bogotá D.C.

EXCEPCIONES DE MÉRITO:

1.- INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

1.1.- Hago consistir esta excepción en razón evidente, devenida de la narrativa de los HECHOS, en tanto que el Beneficiario en la póliza de seguros BANCO DAVIVIENDA S.A. no es el que ha objetado a la Accionante el reconocimiento del riesgo amparado y no ha dado causa y razón para accionar jurisdiccionalmente en su contra; fuerza por ello a no imputársele responsabilidad contractual alguna, y en consecuencia debe excluirse de haber incurrido en proceder que sean concomitantes con responsabilidad civil contractual alguna frente al contrato de seguros donde la Demandante figura como Asegurada.

1.2.- Debo resaltar con suma claridad que igualmente no existe en la narrativa de ningunos de los hechos de la demanda, señalamientos de omisión o actuación de ninguna índole imputables al BANCO DAVIVIENDA que hubieren afectado los intereses de la Asegurada; lo que contrastado con las pretensiones principales y subsidiarias, en las que no se deprecia pago alguno a cargo del BANCO DAVIVIENDA S.A. que pueda tener origen en conductas que lo pudieron generar, el principio de congruencia entre Hechos y Pretensiones se mantiene claro y evidente; por lo que es sano afirmar que no hay controversia de responsabilidad civil contractual que discutir frente a la Entidad financiera que represento.

2.- ILEGITIMIDAD EN LA CAUSA POR PASIVA.

2.1. Si bien dentro del presente caso, el BANCO DAVIVIENDA S.A., figura como tomador dentro de la Póliza de Seguros VP – 100 DE 45155 que nos ocupa, no es menos cierto que la Demandante ha sido reconocida por la Compañía de Seguros Bolívar S.A. como La Asegurada con los amparos: vida e incapacidad total y permanente en un 100% de los créditos otorgados por el BANCO DAVIVIENDA S.A. Ns. 06008084300134536 y 06512122300033685, Entidad Bancaria definida dentro del contrato de seguros como BENEFICIARIA.

Carlos Enrique Cárdenas A.

Abogado – U. Libre
Bogotá D.C.

2.2. De Perogrullo es obvio señalar que quien está llamado eventualmente a responsabilizarse de pagar la indemnización por la ocurrencia del siniestro cubierto al Beneficiario, es el Asegurador; que de acuerdo con el Art. 1057 es el que asume el riesgo amparado.

2.3. En concomitancia con la excepción anterior, no es el BANCO DAVIVIENDA S.A. el que debe ser llamado como parte Demanda, y siéndolo así, lo es de manera ilegítima.

RESPECTUOSA SOLICITUD:

Por las anteriores consideraciones, respetuosamente le peticiono desatender las pretensiones principales y subsidiarias de la parte Demandante referidas al BANCO DAVIVIENDA S.A.

PRUEBAS:

Las que obran dentro de la demanda.

ANEXOS:

- . Certificado de la Cámara de Comercio de Manizales.
- . Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía y de la Tarjeta Profesional del suscrito.

NOTIFICACIONES:

- . Las recibiré en su Despacho o en la Carrera 24 No. 22-02 Edif. Plaza Centro Of. 505 en Manizales.
Correo electrónico: iustitia.plena@hotmail.com
- . Para dar cumplimiento al Art. 8 del Decreto 806 de 2020, copia de esta contestación y anexos se han remitido al Apoderado de la parte Accionante a la siguiente dirección electrónica:
boteroarangoabogadosmedellin@gmail.com

Carlos Enrique Cárdenas A.

Abogado – U. Libre
Bogotá D.C.

Del Señor Juez, con respeto,



CARLOS ENRIQUE CÁRDENAS A.
c.c. 10.216.243 Manizales
T.P. 26.753 C.S.J.



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
DAVIVIENDA SUCURSAL CALDAS**

Fecha expedición: 2021/04/28 - 09:46:01 **** Recibo No. S000606698 **** Num. Operación. 01-AUXCER1-20210428-0031

CODIGO DE VERIFICACIÓN ffBp6rq2wE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS DE SUCURSAL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: DAVIVIENDA SUCURSAL CALDAS
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD ANÓNIMA
CATEGORÍA : SUCURSAL
DOMICILIO : MANIZALES

CERTIFICA - RESEÑA A CASA PRINCIPAL

QUE LA INFORMACION REFERENTE A LA CASA PRINCIPAL ES LA SIGUIENTE:

NOMBRE CASA PRINCIPAL : BANCO DAVIVIENDA S A
IDENTIFICACIÓN : 860034313-7
DIRECCIÓN : CRA. 7A. NRO. 31-10
DOMICILIO : BOGOTA
CAMARA DE COMERCIO : CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
MATRÍCULA NÚMERO : Q0276917

CERTIFICA - APERTURA DE SUCURSAL O AGENCIA

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 594 DEL 19 DE JUNIO DE 2001 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 51285 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2001, SE INSCRIBE : POR MEDIO DE LA CUAL SE APROBO LA APERTURA DE DICHA AGENCIA EN LA CIUDAD DE MANIZALES..

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 90248
FECHA DE MATRÍCULA : NOVIEMBRE 16 DE 2001
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 24 DE 2021
ACTIVO VINCULADO : 43,694,157,028.00

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CRA. 23 NO. 26-20
BARRIO : CENTRO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 17001 - MANIZALES
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 8879860
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 8879860
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : notificacionesjudiciales@davivienda.com
SITIO WEB : www.davivienda.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CRA. 23 NO. 26-20
MUNICIPIO : 17001 - MANIZALES
BARRIO : CENTRO
TELÉFONO 1 : 8879860
CORREO ELECTRÓNICO : notificacionesjudiciales@davivienda.com



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
DAVIVIENDA SUCURSAL CALDAS**

Fecha expedición: 2021/04/28 - 09:46:01 **** Recibo No. S000606698 **** Num. Operación. 01-AUXCER1-20210428-0031

CODIGO DE VERIFICACIÓN ffBp6rq2wE

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : ACTIVIDADES DE LOS BANCOS DIFERENTES A LAS DEL BANCO CENTRAL

ACTIVIDAD PRINCIPAL : K6412 - BANCOS COMERCIALES

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN CASA PRINCIPAL

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3892 DEL 16 DE OCTUBRE DE 1972 OTORGADA POR NOTARIA 14 DE BOGOTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 68283 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE FEBRERO DE 2013, SE INSCRIBE : CONSTITUCION DE SOCIEDAD, CASA PRINCIPAL..

CERTIFICA - TRANSFORMACIONES / CONVERSIONES

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 836 DEL 26 DE JUNIO DE 2012 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 68150 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 10 DE ENERO DE 2013, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : SE OTORGA LA CATEGORIA DE SUCURSAL AL CITADO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (ANTES AGENCIA).

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
836	20120626	JUNTA DIRECTIVA	BOGOTA	RM06-68150	20130110
EP-167	19730130	NOTARIA 14	BOGOTA	RM06-68284	20130211
EP-2510	19730625	NOTARIA 14	BOGOTA	RM06-68285	20130211
EP-3044	19730726	NOTARIA 14	BOGOTA	RM06-68286	20130211
EP-1754	19750526	NOTARIA 14	BOGOTA	RM06-68287	20130211
EP-1059	19760409	NOTARIA 14	BOGOTA	RM06-68288	20130211
EP-2022	19760622	NOTARIA 14	BOGOTA	RM06-68289	20130211
EP-537	19780615	NOTARIA 17	BOGOTA	RM06-68290	20130211
EP-1044	19791001	NOTARIA 17	BOGOTA	RM06-68291	20130211
EP-4396	19831214	NOTARIA 18	BOGOTA	RM06-68292	20130211
EP-5388	19851212	NOTARIA 18	BOGOTA	RM06-68293	20130211
EP-5093	19861125	NOTARIA 18	BOGOTA	RM06-68294	20130211
EP-3925	19870909	NOTARIA 18	BOGOTA	RM06-68295	20130211
EP-6242	19871228	NOTARIA 18	BOGOTA	RM06-68296	20130211
EP-5166	19891114	NOTARIA 18	BOGOTA	RM06-68297	20130211
EP-5706	19920918	NOTARIA 18	BOGOTA	RM06-68298	20130211
EP-5681	19930824	NOTARIA 18	BOGOTA	RM06-68299	20130211
EP-3047	19940609	NOTARIA 18	BOGOTA	RM06-68300	20130211
EP-3890	19970725	NOTARIA 18	BOGOTA	RM06-68301	20130211
EP-5600	19971015	NOTARIA 18	BOGOTA	RM06-68302	20130211
EP-4541	20000828	NOTARIA 18	BOGOTA	RM06-68303	20130211
EP-2369	20060427	NOTARIA PRIMERA	BOGOTA	RM06-68304	20130211
EP-2559	20070329	NOTARIA 71	BOGOTA	RM06-68305	20130211
EP-7019	20070829	NOTARIA 71	BOGOTA	RM06-68306	20130211
EP-9557	20120731	NOTARIA 29	BOGOTA	RM06-68307	20130211
EP-1	20160104	NOTARIA 29	BOGOTA	RM06-71988	20160209

CERTIFICA

QUE POR MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NO. 3.890, ANTES RESEÑADA, SE PROTOCOLIZO LA REFORMA ESTATUTARIA EN EL SENTIDO DE CONVERTIR A LA CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA", EN BANCO COMERCIAL CON EL NOMBRE DE BANCO DAVIVIENDA S.A.

QUE POR MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NO. 4.541, ANTES RESEÑADA, EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ABSORBE A LA SOCIEDAD DELTA BOLIVAR COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A.

QUE POR MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NO. 2.369, ANTES RESEÑADA, SE FORMALIZA LA FUSION POR



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
DAVIVIENDA SUCURSAL CALDAS**

Fecha expedición: 2021/04/28 - 09:46:02 **** Recibo No. S000606698 **** Num. Operación. 01-AUXCER1-20210428-0031

CODIGO DE VERIFICACIÓN ffBp6rq2wE

ABSORCION DEL BANCO SUPERIOR S.A. (ABSORBIDO) POR PARTE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. (ABSORBENTE).
QUE POR MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NO. 7.019, ANTES RESEÑADA, LA SOCIEDAD DAVIVIENDA S.A. ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD GRANBANCO S.A. (ABSORBIDA), QUE SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

QUE POR MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NO. 9.557, ANTES RESEÑADA, SE INSRIBE FUSION DE POR ABSORCION ENTRE EL BANCO DAVIVIENDA (ABSORBENTE) Y COFINANCIERA S. A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO (ABSORBIDA).

QUE POR MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NO. 00001, ANTES RESEÑADA, SE INSRIBE FUSION POR ABSORCION ENTRE EL BANCO DAVIVIENDA S.A. (ABSORBENTE) Y LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO (ABSORBIDA).

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 1013 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 78273 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE NOVIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	VASQUEZ JARAMILLO MARCELA	CC 30,393,987

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 923 DEL 26 DE JULIO DE 2016 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 72810 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES	CARDENAS ARISTIZABAL CARLOS ENRIQUE	CC 10,216,243

CERTIFICA - ACLARACIÓN A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

QUE POR MEDIO DE EXTRACTO DE ACTA 989 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2019 DE JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 10 DE DICIEMBRE DE 2019 BAJO EL 77272 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL, REVOCAN EL NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR ALEJANDRO ROLDÁN PATIÑO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 75.078.951 COMO GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCURSAL.

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES: SERÁ REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., PARA ACTUACIONES JUDICIALES DE CUALQUIER NATURALEZA, ANTE CUALQUIER JUZGADO, TRIBUNAL, SUPERINTENDENCIA, NOTARÍA, CENTRO DE CONCILIACIÓN, TANTO EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO, ACREEDOR, DEUDOR Y/ O CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN TODOS LOS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE LA SUCURSAL DE CALDAS DEL BANCO DAVIVIENDA. ESTE REPRESENTANTE TENDRÁ LAS FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, ATENDER CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA JUDICIAL Y, EN GENERAL, PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.

ASÍ MISMO, ESTE REPRESENTANTE TENDRÁ LAS FACULTADES PARA CONCILIAR HASTA POR LA SUMA DE CUATROCIENTOS MILLONES (COP\$400.000.000), EN CADA CASO.

SE ACLARA QUE EN ESTE NOMBRAMIENTO NO SUSTITUYE, EXCLUYE NI LIMITA EN SUS ACTUACIONES A LOS



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
DAVIVIENDA SUCURSAL CALDAS

Fecha expedición: 2021/04/28 - 09:46:02 **** Recibo No. S000606698 **** Num. Operación. 01-AUXCER1-20210428-0031

CODIGO DE VERIFICACIÓN ffBp6rq2wE

DEMÁS REPRESENTANTES INSCRITOS EN EL REGISTRO MERCANTIL.

CERTIFICA - PODERES

QUE POR MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NO. 1.167, OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA EL 27 DE ENERO DE 2016, INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 25 DE FEBRERO DE 2016, BAJO EL 00000704 DEL LIBRO 05 DEL REGISTRO MERCANTIL; EL SEÑOR ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO.79.459.431 DE BOGOTA, D.C., EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA SEÑORA GRACE PATRICIA RAMOS CASTIBLANCO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO.52.710.056, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES EN EL EJE CAFETERO Y NORTE DEL VALLE: 1) SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING, OTROSÍ Y DOCUMENTOS DE CESIÓN DE LOS CONTRATOS DE LEASING A NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., PARA TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, 2) SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES A NOMBRE DEL LOCATARIO, COMO CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE LA OPCIÓN DE COMPRA DEL CONTRATO DE LEASING O POR CESIONES DERIVADAS DE COMPRA DE CARTERA POR PARTE DE UN TERCERO, 3) SUSCRIBIR PAGARÉS A FAVOR DE LAS ENTIDADES DE FOMENTO SIEMPRE Y CUANDO CORRESPONDAN A OPERACIONES DE LEASING DEL BANCO DAVIVIENDA S. A., 4) SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMPRAVENTA SOBRE BIENES MUEBLES, DADOS EN CONSIGNACION O ARRENDAMIENTO EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A, ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, O EN LOS QUE BANCO DAVIVIENDA S.A. VENDE UN BIEN RESTITUIDO O RECIBE A TÍTULO DE DACIÓN EN PAGO, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS DOCUMENTOS QUE PERFECCIONEN DICHOS ACTOS. 5) SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE COMPENSACIONES Y DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS DE LOS BIENES ADQUIRIDOS POR BANCO DAVIVIENDA S.A. EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE LEASING. 6) TOMAR, CEDER, TRÁMITAR Y ANULAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL CUPO Y SUS ANEXOS PARA LOS VEHÍCULOS OBJETO DE LOS CONTRATOS DE LEASING EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A ACTÚA COMO COMPRADOR, VENDEDOR O PROPIETARIO. 7) REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL CUPO ANTE LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES, 8) SUSCRIBIR Y TRAMITAR LA CESIÓN DE DERECHOS DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL CUPO, 9) REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS ANTE LAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS EN LO REFERENTE A OBTENER LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL CUPO DE VEHÍCULOS HURTADOS, TENDIENTES A PROTEGER LOS INTERESES DEL BANCO DAVIVIENDA SA; 10) SUSCRIBIR LAS AUTORIZACIONES PARA LA DIJIN Y LAS DESINTEGRADORAS PARA CANCELAR LAS MATRÍCULAS Y DESINTEGRAR LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., 11) OTORGAR PODER AL LOCATARIO PARA QUE REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES: A) PARA DAR ORDEN DE ENTREGA Y RETIRAR LOS VEHÍCULOS DE LOS PATIOS, B) PARA SOLICITAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA EMISIÓN DE LA TARJETA DE OPERACIÓN DE EL O LOS VEHÍCULOS ENTREGADOS A ESTE POR EL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LEASING, C) PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE LAS ASEGURADORAS TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN Y EL TRÁMITE DE SALVAMENTO D) PARA SOLICITAR VINCULACIÓN O DESVINCULACIÓN EN SU NOMBRE COMO LOCATARIO ANTE LAS EMPRESAS TRANSPORTADORAS A LAS CUALES SE AFILIAN LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING, E) SOLICITAR Y RECLAMAR PAZ Y SALVO ANTE LAS EMPRESAS TRANSPORTADORAS A LAS CUALES SE AFILIAN LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING, 12) EFECTUAR TODOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DE LA MATRÍCULA O DEL TRASPASO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE COMPRE BANCO DAVIVIENDA S.A. Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE PARA TAL EFECTO SOLICITEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE O CUALQUIER OTRA A NIVEL NACIONAL, 13) EFECTUAR TODOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO O DEL TRASPASO DE REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES MODULARES, Y SIMILARES Y



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
DAVIVIENDA SUCURSAL CALDAS**

Fecha expedición: 2021/04/28 - 09:46:03 **** Recibo No. S000606698 **** Num. Operación. 01-AUXCER1-20210428-0031

CODIGO DE VERIFICACIÓN ffBp6rq2wE

MAQUINARIA AMARILLA, AGRÍCOLA Y DE CONSTRUCCIÓN, 14) DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR EL DOCUMENTO DE RECOMPRA, MEDIANTE EL CUAL EL PROVEEDOR GARANTIZA LA COMPRA POSTERIOR DEL ACTIVO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL LOCATARIO. 15) ACEPTAR LA CONSTITUCIÓN DE PRENDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., ASI COMO TAMBIEN PARA CANCELAR PRENDAS SOBRE CUALQUIER CLASE DE BIENES MUEBLES QUE SE ENCUENTREN PIGNORADOS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 16) FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE SOLICITEN LAS AUTORIDADES DE TRANSITO Y TRANSPORTE O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD PARA DAR ORDEN DE ENTREGA Y RETIRAR DE LOS PATIOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 17) SOLICITAR CAMBIOS EN EL REGISTRO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., ANTE LAS RESPECTIVAS AUTORIDADES Y ENTES ADMINISTRATIVOS. 18) SUSCRIBIR AUTORIZACIONES PARA REALIZAR EL CAMBIO DE INFRACITOR EN FOTOMULTAS TOMADAS POR LAS AUTORIDADES ENCARGADAS Y EN LOS QUE SE VEAN INCURSOS LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A. 19) PARA SUSCRIBIR, MODIFICAR Y CORREGIR RESPECTO DE LOS TRAMITES DE IMPORTACIÓN, A) MANDATOS ADUANEROS, CARTA DE COMPROMISO DE GIRO, CARTA DE INICIO, ORDEN DE FACTURACIÓN, DECLARACIONES DE CAMBIO, GIRO Y NEGOCIACIÓN DE DIVISAS, ORDEN DE COMPRA IMPORTACIÓN, APERTURA O MODIFICACIÓN CARTA DE CREDITO EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, LICENCIA Y REGISTRO DE IMPORTACIÓN, ACTAS DE ENTREGA DE IMPORTACIÓN, CARTA PODER MANEJO DE CONTENEDORES DE FORMA GENERAL Y ESPECÍFICA, PÓLIZA DE GARANTÍA SOLICITADA POR LA DIAN PARA LAS IMPORTACIONES TEMPORALES, ACUERDOS DE SERVICIOS PARA MATRÍCULA DE VEHÍCULOS PARTICULARES; AUTORIZACIÓN DE VINCULACIÓN CONTRATO TRANSPORTE ESPECIAL, CARGA, MUNICIPAL, INTERMUNICIPAL Y NACIONAL, B) ENDOSAR BL: ESPECÍFICO Y PARA EFECTOS ADUANEROS, ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES, ENTIDADES ENCARGADAS DE COMERCIO EXTERIOR, PUERTOS, NAVIERAS, SOCIEDAD INTERMEDIACIÓN ADUANERA, DIAN, REPRESENTANTES DE PROVEEDORES EN COLOMBIA, Y AGENTE DE CARGA, ENTES DE CONTROL O PERSONAS QUE INTERVENGAN EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS, Y EN LA REEXPORTACIÓN DE BIENES WN PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA SA, EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE LEASING. 20) SUSCRIBIR CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA O CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, O EN LOS QUE BANCO DAVIVIENDA SA. VENDE UN BIEN RESTITUIDO Ó RECIBE A TÍTULO DE DACIÓN EN PAGO, ASI COMO TAMBIÉN LA ESCRITURA PÚBLICA QUE PERFECCIONE DICHOS ACTOS, 21) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE TRANSFIERE EL INMUEBLE A NOMBRE DEL LOCATARIO, COMO CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE LA OPCIÓN DE COMPRA DEL CONTRATO DE LEASING INMOBILIARIO O POR CESIONES DERIVADAS DE COMPRA DE CARTERA POR PARTE DE UN TERCERO 22) SUSCRIBIR DOCUMENTOS DE CESIÓN DE BENEFICIO DE ÁREA CON LOS PATRIMONIOS AUTONOMOS CUANDO EL CONSTRUCTOR TRABAJA CON ELLOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA SA; ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, 23) SUSCRIBIR ACTAS DE ENTREGA DE LOS INMUEBLES, DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA SA., CUANDO ESTE ACTÚE EN CALIDAD DE PROPIETARIO-ARENDAADOR (LA LEASING) 24) OTORGAR AUTORIZACIONES Y PODERES A LOS LOCATARIOS PARA QUE ADELANTE, ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, LOS TRAMITE RELACIONADOS CON EL MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE, OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION Y/ O URBANISMO O CUALQUIER OTRO QUE REQUIERA AUTORIZACIÓN DE UNA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, 25) OTORGAR PODERES A LOS LOCATARIOS PARA QUE PARTICIPEN EN LAS ASAMBLEA DE COPROPIETRIOS, EN REPRESENTACIÓN DE BANCO DAVIVIENDA S.A EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE. 26) ACEPTAR LA CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA QUE SEAN GARANTIA DE LOS CONTRATOS DE LEASING DE BANCO DAVIVIENDA S.A. Y AQUELLAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. 27) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PUBLICA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA CONSTITUIDA A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. DE LOS INMUEBLES QUE FUERON ENTREGADOS COMO GARANTIA DE UN CONTRATO DE LEASING 2 8) SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE GARANTIA MOBILIARIA EN DONDE BANCO DAVIVIENDA S.A. ACTUE EN CALIDAD DE ACREEDOR GARANTIZADO. 2 9) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PUBLICA EN DONDE SE DECLARE LA CONSTRUCCIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING CELEBRADO CON BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NO. 4.518, OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA EL 07 DE MARZO DE 2018, INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 10 DE JULIO DE 2018, BAJO EL 00000804 DEL LIBRO 05 DEL REGISTRO MERCANTIL; EL SEÑOR ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO.79.459.431 DE BOGOTA, D.C., EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LA SEÑORA CLAUDIA LUCERO GUEVARA ARIAS, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO.30.332.768,



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
DAVIVIENDA SUCURSAL CALDAS**

Fecha expedición: 2021/04/28 - 09:46:03 **** Recibo No. S000606698 **** Num. Operación. 01-AUXCER1-20210428-0031

CODIGO DE VERIFICACIÓN ffBp6rq2wE

PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES EN LA REGIÓN DEL EJE CAFETERO: 1) SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING, OTROSÍ Y DOCUMENTOS DE CESIÓN DE LOS CONTRATOS DE LEASING A NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., CUYO OBJETO SEAN VEHÍCULOS PARTICULARES Y PRODUCTIVOS. 2) SUSCRIBA ACEPTACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE CONTRATOS DE GARANTÍA MOBILIARIA A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. DE VEHÍCULOS PARTICULARES Y PRODUCTIVOS.

LAS FACULTADES CONFERIDAS EN ESTE PODER NO PODRÁN SUSTITUIRSE SALVO EXPRESA AUTORIZACIÓN ESCRITA.

LA APODERADA QUEDA FACULTADA PARA LLEVAR LAS ACTUACIONES ANTES DESCRITAS ÚNICAMENTE EN LA REGIÓN DEL EJE CAFETERO Y HASTA LA FECHA EN QUE LA APODERADA SE DESEMPEÑE COMO FUNCIONARIA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., PUES AL PRESENTARSE DESVINCULACIÓN, EL PRESENTE PODER SE ENTENDERÁ REVOCADO PARA LA FUNCIONARIA.

CERTIFICA:

QUE POR MEDIO DE ESCRITURA PÚBLICA 5.590 OTORGADA EN LA NOTARÍA 29 DE BOGOTÁ EL 26 DE MARZO DE 2019, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 11 DE ABRIL DE 2019 BAJO EL 00000847 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL, EL DOCTOR MAURICIO VALENZUELA GRUESSO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 19.279.741 DE BOGOTÁ D.C., OBRANDO EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. IDENTIFICADA CON EL N.I.T. 860.034.313-7, CONFIERE PODER ESPECIAL A JUAN DIEGO ALVAREZ MARQUEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 9.730.016 EXPEDIDA EN ARMENIA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., EN CALIDAD DE GERENTE DE LA SUCURSAL CALDAS, ADELANTE LAS SIGUIENTES GESTIONES: A) ACEPTE TODAS LAS ESCRITURAS DE HIPOTECA, FIRME LOS CONTRATOS DE GARANTÍA MOBILIARIA Y DE DACIÓN EN PAGO A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., OTORGADAS POR LOS CLIENTES DE LA SUCURSAL; B) PARA QUE SUSCRIBA LAS ESCRITURAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA Y LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA CANCELAR LOS CONTRATOS DE GARANTÍA MOBILIARIA QUE SOLICITEN LOS DEUDORES PREVIA CANCELACIÓN TOTAL DE SUS CREDITOS, DE VENTA DE BIENES E INMUEBLES RECIBIDOS COMO DACIÓN EN PAGO; C) CONSTITUIR APODERADOS EN DILIGENCIAS O PROCESOS QUE DAVIVIENDA INICIE O SE INICIEN EN CONTRA DE ELLA; D) REPRESENTAR A DAVIVIENDA, ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES Y ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS; E) SUSCRIBA LAS ESCRITURAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL BANCO DAVIVIENDA S.A. TRANSFIERE A TÍTULO DE VENTA LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD QUE ÉL HUBIERE RECIBIDO EN DACIÓN EN PAGO O POR ADJUDICACIÓN DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS HIPOTECARIOS Y PARA QUE SUSCRIBA LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA VENDER LOS VEHICULOS PROPIEDAD DE DAVIVIENDA; F) PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR EN TODOS LOS ACTOS EN QUE TENGA QUE VER EL BANCO DAVIVIENDA S.A.; G) PARA FIRMAR CONTRATOS DE LEASING EN GENERAL EN LOS QUE DAVIVIENDA FIGURA COMO ENTIDAD AUTORIZADA PARA EFECTUAR DICHAS OPERACIONES; ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS Y DEMÁS DOCUMENTOS PARA LA PERFECCIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE INMUEBLES DERIVADOS DEL CONTRATO LEASING; H) PARA QUE EN LAS ESCRITURAS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO, DERIVADAS O SURGIDAS DE INMUEBLES RECIBIDOS EN DACIÓN EN PAGO O POR ADJUDICACIÓN DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS HIPOTECARIOS POR EL DAVIVIENDA, ASÍ COMO DE UN CONTRATO LEASING HABITACIONAL DE VIVIENDA FAMILIAR, VIVIENDA NO FAMILIAR Y LEASING INMOBILIARIO SUSCRITOS POR DAVIVIENDA, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO REALICE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 90 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 1943 DE 2018. PARÁGRAFO: ESTE PODER TIENE VIGENCIA A PARTIR DEL QUINCE (15) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), HASTA EL TRES (3) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019) INCLUSIVE.

CERTIFICA:

QUE POR MEDIO DE ESCRITURA PÚBLICA 15.329 OTORGADA EN LA NOTARÍA 29 DE BOGOTÁ EL 18 DE AGOSTO DE 2019, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 26 DE AGOSTO DE 2019 BAJO EL 866 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL, EL DOCTOR MAURICIO VALENZUELA GRUESSO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 19.279.741 DE BOGOTÁ D.C., OBRANDO EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. CON N.I.T. 860.034.313-7, CONFIERE PODER ESPECIAL A LIGIA ESPERANZA DEL ROSARIO SÁNCHEZ



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
DAVIVIENDA SUCURSAL CALDAS**

Fecha expedición: 2021/04/28 - 09:46:03 **** Recibo No. S000606698 **** Num. Operación. 01-AUXCER1-20210428-0031

CODIGO DE VERIFICACIÓN ffBp6rq2wE

NIÑO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 35.464.182 EXPEDIDA EN USAQUÉN, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., EN CALIDAD DE GERENTE DE LA SUCURSAL CALDAS, ADELANTE LAS SIGUIENTES GESTIONES: A) ACEPTE TODAS LAS ESCRITURAS DE HIPOTECA, FIRME LOS CONTRATOS DE GARANTÍA MOBILIARIA Y DE DACIÓN EN PAGO A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., OTORGADAS POR LOS CLIENTES DE LA SUCURSAL; B) PARA QUE SUSCRIBA LAS ESCRITURAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA Y LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA CANCELAR LOS CONTRATOS DE GARANTÍA MOBILIARIA QUE SOLICITEN LOS DEUDORES PREVIA CANCELACIÓN TOTAL DE SUS CRÉDITOS, DE VENTA DE BIENES E INMUEBLES RECIBIDOS COMO DACIÓN EN PAGO; C) CONSTITUIR APODERADOS EN DILIGENCIAS O PROCESOS QUE DAVIVIENDA INICIE O SE INICIEN EN CONTRA DE ELLA; D) REPRESENTAR A DAVIVIENDA, ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES Y ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS; E) SUSCRIBA LAS ESCRITURAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL BANCO DAVIVIENDA S.A. TRANSFIERE A TÍTULO DE VENTA LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD QUE ÉL HUBIERE RECIBIDO EN DACIÓN EN PAGO O POR ADJUDICACIÓN DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS HIPOTECARIOS Y PARA QUE SUSCRIBA LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA VENDER LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE DAVIVIENDA; F) PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR EN TODOS LOS ACTOS EN QUE TENGA QUE VER EL BANCO DAVIVIENDA S.A.; G) PARA FIRMAR CONTRATOS DE LEASING EN GENERAL EN LOS QUE DAVIVIENDA FIGURA COMO ENTIDAD AUTORIZADA PARA EFECTUAR DICHAS OPERACIONES; ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS Y DEMÁS DOCUMENTOS PARA LA PERFECCIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE INMUEBLES DERIVADOS DEL CONTRATO LEASING; H) PARA QUE EN LAS ESCRITURAS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO, DERIVADAS O SURGIDAS DE INMUEBLES RECIBIDOS EN DACIÓN EN PAGO O POR ADJUDICACIÓN DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS HIPOTECARIOS POR EL DAVIVIENDA, ASÍ COMO DE UN CONTRATO LEASING HABITACIONAL DE VIVIENDA FAMILIAR, VIVIENDA NO FAMILIAR Y LEASING INMOBILIARIO SUSCRITOS POR DAVIVIENDA, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO REALICE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 90 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 1943 DE 2018. PARÁGRAFO: ESTE PODER TIENE VIGENCIA A PARTIR DEL VEINTE (20) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019) INCLUSIVE.

CERTIFICA

QUE POR MEDIO DE ESCRITURA PÚBLICA 20.967 OTORGADA EN LA NOTARÍA 29 DE BOGOTÁ EL 08 DE NOVIEMBRE DE 2019, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 10 DE DICIEMBRE DE 2019 BAJO EL 871 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL, EL DOCTOR MAURICIO VALENZUELA GRUESSO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 19.279.741 DE BOGOTÁ D.C., OBRANDO EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. CON N.I.T. 860.034.313-7, CONFIERE PODER ESPECIAL A LIGIA ESPERANZA DEL ROSARIO SÁNCHEZ NIÑO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 35.464.182 EXPEDIDA EN USAQUÉN, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., EN CALIDAD DE GERENTE DE LA SUCURSAL CALDAS, ADELANTE LAS SIGUIENTES GESTIONES: A) ACEPTE TODAS LAS ESCRITURAS DE HIPOTECA, FIRME LOS CONTRATOS DE GARANTÍA MOBILIARIA Y DE DACIÓN EN PAGO A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., OTORGADOS POR LOS CLIENTES DE LA SUCURSAL; B) PARA QUE SUSCRIBA LAS ESCRITURAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA Y LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA CANCELAR LOS CONTRATOS DE GARANTÍA MOBILIARIA QUE SOLICITEN LOS DEUDORES PREVIA CANCELACIÓN TOTAL DE SUS CRÉDITOS, DE VENTA DE BIENES E INMUEBLES RECIBIDOS COMO DACIÓN EN PAGO; C) CONSTITUIR APODERADOS EN DILIGENCIAS O PROCESOS QUE DAVIVIENDA INICIE O SE INICIEN EN CONTRA DE ELLA; D) REPRESENTAR A DAVIVIENDA, ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES Y ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS; E) SUSCRIBA LAS ESCRITURAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL BANCO DAVIVIENDA S.A. TRANSFIERE A TÍTULO DE VENTA LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD QUE ÉL HUBIERE RECIBIDO EN DACIÓN EN PAGO O POR ADJUDICACIÓN DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS HIPOTECARIOS Y PARA QUE SUSCRIBA LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA VENDER LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE DAVIVIENDA; F) PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR EN TODOS LOS ACTOS EN QUE TENGA QUE VER EL BANCO DAVIVIENDA S.A.; G) PARA FIRMAR CONTRATOS DE LEASING EN GENERAL EN LOS QUE DAVIVIENDA FIGURA COMO ENTIDAD AUTORIZADA PARA EFECTUAR DICHAS OPERACIONES; ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS Y DEMÁS DOCUMENTOS PARA LA PERFECCIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE INMUEBLES DERIVADOS DEL CONTRATO LEASING; H) PARA QUE EN LAS ESCRITURAS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO, DERIVADAS O SURGIDAS DE INMUEBLES RECIBIDOS EN DACIÓN EN PAGO O POR ADJUDICACIÓN DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS HIPOTECARIOS POR EL DAVIVIENDA, ASÍ COMO DE UN CONTRATO LEASING HABITACIONAL DE VIVIENDA FAMILIAR, VIVIENDA NO FAMILIAR Y LEASING INMOBILIARIO SUSCRITOS POR DAVIVIENDA, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO REALICE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 90 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, MODIFICADO POR EL



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
DAVIVIENDA SUCURSAL CALDAS**

Fecha expedición: 2021/04/28 - 09:46:04 **** Recibo No. S000606698 **** Num. Operación. 01-AUXCER1-20210428-0031

CODIGO DE VERIFICACIÓN ffBp6rq2WE

ARTÍCULO 53 DE LA LEY 1943 DE 2018. PARÁGRAFO: ESTE PODER TIENE VIGENCIA A PARTIR DEL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019) INCLUSIVE.

CERTIFICA:

QUE POR MEDIO DE ESCRITURA PÚBLICA 614 OTORGADA EN LA NOTARÍA 29 DE BOGOTÁ EL 15 DE ENERO DE 2020, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 20 DE ENERO DE 2020 BAJO EL 873 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL, EL DOCTOR MAURICIO VALENZUELA GRUESSO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 19.279.741 DE BOGOTÁ D.C., OBRANDO EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. CON N.I.T. 860.034.313-7, CONFIERE PODER ESPECIAL A MARCELA VÁSQUEZ JARAMILLO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 30.393.987, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., EN CALIDAD DE GERENTE DE LA SUCURSAL CALDAS, ADELANTE LAS SIGUIENTES GESTIONES: A) ACEPTÉ TODAS LAS ESCRITURAS DE HIPOTECA, FIRME LOS CONTRATOS DE GARANTÍA MOBILIARIA Y DE DACIÓN EN PAGO A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., OTORGADOS POR LOS CLIENTES DE LA SUCURSAL; B) PARA QUE SUSCRIBA LAS ESCRITURAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA Y LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA CANCELAR LOS CONTRATOS DE GARANTÍA MOBILIARIA QUE SOLICITEN LOS DEUDORES PREVIA CANCELACIÓN TOTAL DE SUS CRÉDITOS, DE VENTA DE BIENES E INMUEBLES RECIBIDOS COMO DACIÓN EN PAGO; C) CONSTITUIR APODERADOS EN DILIGENCIAS O PROCESOS QUE DAVIVIENDA INICIE O SE INICIEN EN CONTRA DE ELLA; D) REPRESENTAR A DAVIVIENDA, ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES Y ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS; E) SUSCRIBA LAS ESCRITURAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL BANCO DAVIVIENDA S.A. TRANSFIERE A TÍTULO DE VENTA LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD QUE ÉL HUBIERE RECIBIDO EN DACIÓN EN PAGO O POR ADJUDICACIÓN DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS HIPOTECARIOS Y PARA QUE SUSCRIBA LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA VENDER LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE DAVIVIENDA; F) PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR EN TODOS LOS ACTOS EN QUE TENGA QUE VER EL BANCO DAVIVIENDA S.A.; G) PARA FIRMAR CONTRATOS DE LEASING EN GENERAL EN LOS QUE DAVIVIENDA FIGURA COMO ENTIDAD AUTORIZADA PARA EFECTUAR DICHAS OPERACIONES; ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS Y DEMÁS DOCUMENTOS PARA LA PERFECCIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE INMUEBLES DERIVADOS DEL CONTRATO LEASING; H) PARA QUE EN LAS ESCRITURAS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO, DERIVADAS O SURGIDAS DE INMUEBLES RECIBIDOS EN DACIÓN EN PAGO O POR ADJUDICACIÓN DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS HIPOTECARIOS POR EL DAVIVIENDA, ASÍ COMO DE UN CONTRATO LEASING HABITACIONAL DE VIVIENDA FAMILIAR, VIVIENDA NO FAMILIAR Y LEASING INMOBILIARIO SUSCRITOS POR DAVIVIENDA, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO REALICE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 90 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY 2010 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2019. PARÁGRAFO: ESTE PODER TIENE VIGENCIA A PARTIR DEL VEINTE (20) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), HASTA EL VEINTINUEVE (29) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020) INCLUSIVE.

CERTIFICA:

QUE POR MEDIO DE ESCRITURA PÚBLICA 3.131 OTORGADA EN LA NOTARÍA 29 DE BOGOTÁ EL 20 DE FEBRERO DE 2020, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 03 DE MARZO DE 2020 BAJO EL 875 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL, EL DOCTOR CAMILO ALBAN SALDARRIAGA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 19.385.661 DE BOGOTÁ D.C., OBRANDO EN SU CONDICIÓN DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. CON N.I.T. 860.034.313-7, CONFIERE PODER ESPECIAL A MARCELA VÁSQUEZ JARAMILLO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 30.393.987 DE USAQUÉN, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., EN CALIDAD DE GERENTE DE LA SUCURSAL CALDAS, ADELANTE LAS SIGUIENTES GESTIONES: A) ACEPTÉ TODAS LAS ESCRITURAS DE HIPOTECA, FIRME LOS CONTRATOS DE GARANTÍA MOBILIARIA Y DE DACIÓN EN PAGO A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., OTORGADOS POR LOS CLIENTES DE LA SUCURSAL; B) PARA QUE SUSCRIBA LAS ESCRITURAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA Y LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA CANCELAR LOS CONTRATOS DE GARANTÍA MOBILIARIA QUE SOLICITEN LOS DEUDORES PREVIA CANCELACIÓN TOTAL DE SUS CRÉDITOS, DE VENTA DE BIENES E INMUEBLES RECIBIDOS COMO DACIÓN EN PAGO; C) CONSTITUIR APODERADOS EN DILIGENCIAS O PROCESOS QUE DAVIVIENDA INICIE O SE INICIEN EN CONTRA DE ELLA; D) REPRESENTAR A DAVIVIENDA, ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES Y ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS; E) SUSCRIBA LAS ESCRITURAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL BANCO DAVIVIENDA S.A. TRANSFIERE A TÍTULO DE VENTA LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD QUE ÉL HUBIERE RECIBIDO EN DACIÓN EN PAGO O POR



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
DAVIVIENDA SUCURSAL CALDAS**

Fecha expedición: 2021/04/28 - 09:46:04 **** Recibo No. S000606698 **** Num. Operación. 01-AUXCER1-20210428-0031

CODIGO DE VERIFICACIÓN ffBp6rq2wE

ADJUDICACIÓN DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS HIPOTECARIOS Y PARA QUE SUSCRIBA LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA VENDER LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE DAVIVIENDA; F) PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR EN TODOS LOS ACTOS EN QUE TENGA QUE VER EL BANCO DAVIVIENDA S.A.; G) PARA FIRMAR CONTRATOS DE LEASING EN GENERAL EN LOS QUE DAVIVIENDA FIGURA COMO ENTIDAD AUTORIZADA PARA EFECTUAR DICHAS OPERACIONES; ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS Y DEMÁS DOCUMENTOS PARA LA PERFECCIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE INMUEBLES DERIVADOS DEL CONTRATO LEASING; H) PARA QUE EN LAS ESCRITURAS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO, DERIVADAS O SURGIDAS DE INMUEBLES RECIBIDOS EN DACIÓN EN PAGO O POR ADJUDICACIÓN DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS HIPOTECARIOS POR EL DAVIVIENDA, ASÍ COMO DE UN CONTRATO LEASING HABITACIONAL DE VIVIENDA FAMILIAR, VIVIENDA NO FAMILIAR Y LEASING INMOBILIARIO SUSCRITOS POR DAVIVIENDA, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO REALICE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 90 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY 2010 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2019. PARÁGRAFO: ESTE PODER TIENE VIGENCIA A PARTIR DEL PRIMERO (1) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), HASTA EL TREINTA (30) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020) INCLUSIVE.

CERTIFICA:

QUE POR MEDIO DE ESCRITURA PÚBLICA 6.883 OTORGADA EN LA NOTARÍA 29 DE BOGOTÁ EL 18 DE JUNIO DE 2020, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 15 DE JULIO DE 2020 BAJO EL 879 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL, EL DOCTOR ÁLVARO MONTERO AGON, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 79.564.198, OBRANDO EN SU CONDICIÓN DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. CON N.I.T. 860.034.313-7, CONFIERE PODER ESPECIAL A MARCELA VÁSQUEZ JARAMILLO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 30.393.987, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., EN CALIDAD DE GERENTE DE LA SUCURSAL CALDAS, ADELANTE LAS SIGUIENTES GESTIONES: A) ACEPTÉ TODAS LAS ESCRITURAS DE HIPOTECA, FIRME LOS CONTRATOS DE GARANTÍA MOBILIARIA Y DE DACIÓN EN PAGO A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., OTORGADOS POR LOS CLIENTES DE LA SUCURSAL; B) PARA QUE SUSCRIBA LAS ESCRITURAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA Y LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA CANCELAR LOS CONTRATOS DE GARANTÍA MOBILIARIA QUE SOLICITEN LOS DEUDORES PREVIA CANCELACIÓN TOTAL DE SUS CRÉDITOS, DE VENTA DE BIENES E INMUEBLES RECIBIDOS COMO DACIÓN EN PAGO; C) CONSTITUIR APODERADOS EN DILIGENCIAS O PROCESOS QUE DAVIVIENDA INICIE O SE INICIEN EN CONTRA DE ELLA; D) REPRESENTAR A DAVIVIENDA, ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES Y ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS; E) SUSCRIBA LAS ESCRITURAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL BANCO DAVIVIENDA S.A. TRANSFIERE A TÍTULO DE VENTA LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD QUE ÉL HUBIERE RECIBIDO EN DACIÓN EN PAGO O POR ADJUDICACIÓN DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS HIPOTECARIOS Y PARA QUE SUSCRIBA LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA VENDER LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE DAVIVIENDA; F) PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR EN TODOS LOS ACTOS EN QUE TENGA QUE VER EL BANCO DAVIVIENDA S.A.; G) PARA FIRMAR CONTRATOS DE LEASING EN GENERAL EN LOS QUE DAVIVIENDA FIGURA COMO ENTIDAD AUTORIZADA PARA EFECTUAR DICHAS OPERACIONES; ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS Y DEMÁS DOCUMENTOS PARA LA PERFECCIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE INMUEBLES DERIVADOS DEL CONTRATO LEASING; H) PARA QUE EN LAS ESCRITURAS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO, DERIVADAS O SURGIDAS DE INMUEBLES RECIBIDOS EN DACIÓN EN PAGO O POR ADJUDICACIÓN DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS HIPOTECARIOS POR EL DAVIVIENDA, ASÍ COMO DE UN CONTRATO LEASING HABITACIONAL DE VIVIENDA FAMILIAR, VIVIENDA NO FAMILIAR Y LEASING INMOBILIARIO SUSCRITOS POR DAVIVIENDA, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO REALICE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 90 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY 2010 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2019. PARÁGRAFO: ESTE PODER TIENE VIGENCIA A PARTIR DEL PRIMERO (1) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020) INCLUSIVE.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
DAVIVIENDA SUCURSAL CALDAS**

Fecha expedición: 2021/04/28 - 09:46:04 **** Recibo No. S000606698 **** Num. Operación. 01-AUXCER1-20210428-0031

CODIGO DE VERIFICACIÓN ffBp6rq2wE

CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siimanizales.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación ffBp6rq2wE

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **10.216.243**

CARDENAS ARISTIZABAL
APELLIDOS

CARLOS ENRIQUE
NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-SEP-1949**
MANIZALES
(CALDAS)

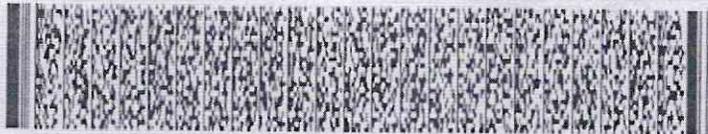
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 **O-** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

04-NOV-1970 MANIZALES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS BALINDO VAHA



A-0900100-43158872-M-0010216243-20070605

0079107156M 02 217826814

170210

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

26753
Tarjeta No.

8/10/19
Fecha de Expedición

80/12/19
Fecha de Grato

CARLOS ENRIQUE
CARDENAS ARISTIZABAL

10216243
Cédula

CALDAS
Consejo Seccional



LIBRE/BTA
Exoneración

Carlos Enrique Cardenas Aristizabal
Presidente Consejo Superior de la Judicatura



